

**CLÁUSULA ADICIONAL 02 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 13  
CONTRATO MARCO No. 201900103**

<b>CONTRATO MARCO No.:</b>	201900103 DE 2019
<b>CONTRATISTA PROVEEDOR:</b>	COMPURENT S.A.S.
<b>NIT:</b>	800.015.163-1
<b>OBJETO CONTRATO MARCO:</b>	"CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL USO Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU".
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	INDETERMINADO
<b>PLAZO CONTRATO MARCO:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)
<b>VALOR Y PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	Valor: \$17.353.485 IVA incluido Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
<b>CLÁUSULA 1 ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	Valor: \$10.855.292 IVA incluido Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2021.
<b>CLÁUSULA 2 ORDEN DE SERVICIO No. 13:</b>	Valor: \$5.427.646 IVA incluido Plazo: Hasta el 31 de Marzo de 2021.
<b>VALOR Y PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIO 13:</b>	Valor: \$33.636.423 IVA incluido Plazo: Hasta el 31 de marzo de 2021.

**ALCANCE ORDEN DE SERVICIO:** En desarrollo del contrato marco No. 201900103 de 2019, el contratista COMPURENT S.A.S., se obliga a prestar el servicio de alquiler de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la ESU, de acuerdo a lo siguiente:

<b>No. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>
4600087438	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDADO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN FÍSICA Y TECNOLÓGICA DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

Se entienden incorporadas a esta orden de servicios las demás especificaciones contenidas en el contrato interadministrativo.

### COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN No. 13-2

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (\$5.427.646) IVA incluido y plazo hasta 31 de marzo de 2021.

### INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	4600087438
Centro de costos	31952
Rubro al presupuesto	23202020070009-0 /73124
Descripción al Rubro	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
Disponibilidad presupuestal	2021000266
Registro presupuestal	2021000378
Requerimiento N°	2021001239

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 13-2

**FORMA DE PAGO:** La ESU pagará al Contratista el valor del arrendamiento mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Se deberá anexar los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la empresa. La ESU cancelará el valor de la factura dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y aprobación de cada factura en el CID, ubicado en la Calle 16 # 41 – 210, oficina 106 de Medellín.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

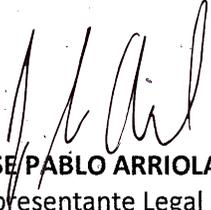
**GARANTÍAS:** Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas.

El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En señal de aceptación de lo anterior, se firma por las partes el día, 28 de febrero de 2021.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente



**JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ**  
Representante Legal

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Revisó: Natalia Ramírez – Asesora Gerencia

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria, Unidad de Bienes y Servicios

